



En la **CDHDF**  
cuidamos tus derechos

## DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

CON EL COMPROMISO DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA ALGUNOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- ❖ Garantizar el ejercicio y protección del derecho a la **libertad de pensamiento y expresión**, tal como lo refiere la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, sin censura, ni discriminación alguna por sus ideas u opiniones, por ser estos derechos indispensables para la existencia de una sociedad democrática.
- ❖ Garantizar el **derecho de las personas a buscar, recibir, difundir y acceder a la información** sobre sí mismas o sus bienes y opiniones, sin limitación de fronteras y por cualquier medio de expresión, ante lo cual se deberá respetar la intimidad, el honor y la imagen de quienes viven y transitan en la Ciudad de México.
- ❖ Garantizar y proteger el **derecho a la protesta social**, por ser un derecho clave para exigir y hacer vigentes otros derechos. Debe asegurarse que sea ejercido sin que haya consecuencias violatorias de derechos humanos.
- ❖ Garantizar el derecho de las personas que ejercen actividades periodísticas a la **seguridad e integridad** en el ejercicio de su labor, considerando el riesgo que ésta conlleva.
- ❖ Garantizar el **derecho a una vida libre de violencia para las mujeres** que en el ejercicio de su libertad de expresión u opinión que por cualquier medio exigen el respeto a sus derechos o a la igualdad de género.
- ❖ Promover, respetar y garantizar el **derecho de rectificación o respuesta** tal como lo establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mismo que puede ejercer toda persona que se considere afectada en su derecho o reputación por informaciones difundidas que considere agraviantes.
- ❖ Garantizar el **acceso a las nuevas tecnologías de la información y a medios de comunicación** por ser un derecho humano, para lo cual se deberán establecer lineamientos específicos de infraestructura y recursos suficientes para la operación de su uso y aprovechamiento.
- ❖ Proteger y garantizar el **derecho a la libertad de prensa y el ejercicio periodístico** por ser clave y parte del derecho a la libertad de expresión.
- ❖ Asegurar que la asignación de publicidad gubernamental se realice de forma transparente y equitativa, contribuyendo así a la sostenibilidad de los medios independientes, a la pluralidad y diversidad en el ejercicio del **derecho a la información** de la ciudadanía.
- ❖ Asegurar el **derecho a la reserva de fuentes de información**, apuntes y archivos personales y profesionales de quienes ejercen actividades periodísticas, reconocido en la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, a fin de que quienes ejercen dicha actividad en concordancia con el derecho a la libertad de expresión no revelen sus fuentes o material informativo ante ninguna autoridad administrativa o judicial.
- ❖ Garantizar y proteger los **derechos laborales** de las y los periodistas, entre los cuales se encuentra la promoción de la **cláusula de conciencia**, por ser la que les garantiza ejercer su profesión acorde a sus principios éticos.